

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer Paradas en la próxima Temporada de Monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relacionan

Localidades	Propietarios	SEMENTALES			Nº Paradas	Observaciones
		Cab.	Gar.	Total		
Anguiano	Adolfo Alonso Bezares	1	—	1	1	Caballo nuevo
Enciso	S.A.T. 2811	1	—	1	1	Caballo nuevo
Larriba	Ernesto Martínez Marín	1	—	1	1	Caballo nuevo
Lumbreras	Pedro Martínez Gómez	1	—	1	1	Caballo nuevo
Lumbreras	Teodoro Jiménez Velilla	1	—	1	1	Caballo nuevo
Munilla	Tomás Blanco Blanco	1	—	1	1	Caballo nuevo
Munilla	Víctor Reinares Galilea	1	—	1	1	Caballo nuevo
Ortigosa	Ignacio Vidal Vidarte	1	—	1	1	Caballo nuevo
San Andrés	Wenceslao Aguirrebeña Carnicero	1	—	1	1	Caballo nuevo
Viniegra de Abajo	Raúl Moreno Martínez	1	—	1	1	Caballo nuevo
Viniegra de Abajo	Felisa Fernández Reoyo	1	—	1	1	Caballo nuevo
TOTAL		11	—	11	11	

La Junta, una vez examinadas las solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter provisional las peticiones arriba indicadas, por no encontrar motivo o impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las reseñas Zoométricas de los nuevos Sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima temporada; así como la fecha de apertura y cierre de las Paradas, que será el 21 de febrero y 30 de julio respectivamente.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las paradas autorizadas al Jefe Provincial de Producción Animal, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas, para reconocimiento de las personas interesadas y para los Sres.

Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos partidos, vigilen que no pueda originarse enfermedad infectocontagiosa en las yeguas de vientre y no realicen cubriciones los Sementales clandestinos, celando en su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cría Caballar, así como a los Comandantes de puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las que aquí se relacionan y en caso de funcionar alguna otra, lo ponga en conocimiento de la Delegación de Cría Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha de encabezamiento. Firmado y rubricado la presente acta los Sres. asistentes a la reunión.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Corrección de errores

III.C.110

Observados errores en la publicación del edicto relativo a "Modificación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal", publicado en el B.O.R. nº 8 de 19-1-89, seguidamente detallamos los errores y sus respectivas correcciones:

Don dice: ... permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja ...

Debe decir: ... permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio ...

Lo que comunico a V.I. para su urgente publicación en el B.O.R. Baños de Río Tobía, a 24 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de los Padrones Fiscales de circulación de vehículos, rodaje y arrastre y entrada de carruajes

III.C.111

Con fecha 24 de enero de 1989, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones Fiscales de circulación de vehículos, rodaje y arrastre y entrada de carruajes.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, 25 de enero de 1989.— El Alcalde.

Tribunal Calificador del concurso de traslados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

II.B.30

Vista la convocatoria del concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 1988.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 1988 por el que se designa el Tribunal calificador.

HE RESUELTO

1º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador del arriba mencionado concurso, que son los siguientes:

- Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervias.
- Suplente: Don Pantaleón Olmos Espiga.
- Vocales:
- Don José María Bombín Repiso, representante de la Comunidad Autónoma.

Suplente: Don Jenaro Conde Rebollar.
— Don A. Vicente Revilla González, representante del Colegio Oficial.

- Don Enrique Lapresa Nogués, Concejal de la Corporación.
- Don Francisco Javier Pérez Aguilar, Concejal de la Corporación.
- Don Vicente Pascual Ocio, Concejal de la Corporación.
- Don José Antonio Hueso Oñate, Concejal de la Corporación.
- Secretario: Don Fernando García Pañeda.
- Suplente: Doña Mª Carmen Sonia Rosales Peña.

2º.— Publicar la presente resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Haro, 20 de enero de 1989.— El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.112

No siendo conocido el paradero de D. Estanislao Crespo Allenza, Dª Rosario Arnedo Zurbano y Dª Dominica Lafuente Mendizábal, notificamos los siguientes recibos del Impuesto Municipal sobre Solares, ejercicio 1988:

Recibo nº 250/88 por el solar sin edificar sito en Pedregales Camino, nº 6, de Logroño, de 2.415 m2 y un importe de 57.428 Pts. a D. Estanislao Crespo Allenza.

Recibo nº 436/88 por el solar sin edificar sito en Ruavieja, nº 6 de Logroño, de 45 m2 y un importe de 2.700 Pts. a Dª Rosario Arnedo Zurbano.

Recibo nº 437/88 por el solar sin edificar sito en Ruavieja nº 8 de Logroño, de 38 m2 y un importe de 3.192 Pts. a Dª Dominica Lafuente Mendizábal.

Contra las liquidaciones recogidas en los anteriores recibos pueden interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 17 de enero de 1989.— El Alcalde.